

**METROVACESA S.A.**  
**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

---

En cumplimiento de la normativa que rige el Mercado de Valores, para mejor información a los inversores y público en general, el Grupo Sanahuja, en relación a su compromiso de dotar de difusión a las acciones de Metrovacesa, S.A. comunica:

**A.-** En el apartado 4.10 del folleto de Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("Folleto OPA"), formulada por Undertake Options, S.L. empresa del Grupo Sanahuja, que fue aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el pasado 5 de marzo de 2008, el Grupo Sanahuja se comprometió a adoptar las medidas necesarias para que Metrovacesa tenga los niveles de distribución previstos en el Real Decreto 1310/2005.

**B.-** En fecha 9 de octubre de 2008, el Grupo Sanahuja comunicó al mercado (mediante Hecho Relevante número 98542) que a pesar de haber intentado por diversos medios y de forma reiterada, dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, respecto a los niveles de distribución de capital de Metrovacesa, S.A. (25% del capital flotante), hasta esa fecha no había sido posible lograrlo, debido principalmente a las condiciones adversas del mercado.

**C.-** No obstante lo anterior, el Grupo Sanahuja comunicó asimismo el mantenimiento de su compromiso de dotar de difusión al valor y su voluntad de procurar, antes de 31 de diciembre de 2008, incrementar la difusión del mismo hasta al menos el 12% del capital social.

**D.-** Que, en fecha 4 de diciembre de 2008, el Grupo Sanahuja comunicó al mercado (mediante Hecho Relevante número 101169) el acuerdo alcanzado con seis entidades acreedoras del Grupo, en virtud del cual y entre otras operaciones que se describen en el referido Hecho Relevante, en pago de determinadas deudas del Grupo, se adjudicarían a las seis entidades acreedoras 38.137.147 acciones de Metrovacesa, S.A, que representan el 54,75% del capital social de esta compañía. La fecha inicialmente prevista para la formalización de los acuerdos alcanzados era el 23 de diciembre de 2008. No obstante lo anterior, el Grupo Sanahuja y las seis entidades acreedoras han acordado prorrogar el plazo para el cierre de las operaciones descritas en el Hecho Relevante, de forma que se prevé el cierre tan pronto como se cumplan las condiciones suspensivas a las que se había sujetado la eficacia del acuerdo, lo cual está previsto ocurra a lo largo del mes de enero de 2009.

**E.-** En el momento en que se produzca la ejecución del acuerdo de dación en pago de acciones a las entidades acreedoras, y la formalización de los restantes acuerdos alcanzados, dejaría de tener virtualidad el compromiso de difusión asumido por el Grupo Sanahuja en el Folleto OPA, todo ello sin perjuicio de los mecanismos de liquidez que permitan el trato igualitario para los actuales accionistas minoritarios de Metrovacesa, S.A. conforme establece el mencionado Hecho Relevante de fecha 4 de diciembre de 2008 y de las restantes obligaciones legales que correspondan a la Compañía y a sus accionistas en virtud de la normativa aplicable.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008

D. Pablo Usandizaga Usandizaga  
Secretario del Consejo de Administración